



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.10/Add.23  
10 de marzo de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
51° período de sesiones  
Tema 28 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION

Relator: Sr. Hannu HALINEN

INDICE\*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIII. REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALEMENTE RECONOCIDOS . . . . .	1 - 9	2

---

\* El documento E/CN.4/1994/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/1995/L.11 y en las correspondientes adiciones.

XXIII. REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE  
LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y  
PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES  
UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS

1. La Comisión examinó el tema 23 del programa en sus sesiones 59ª y 62ª celebradas los días 7 y 8 de marzo de 1995 respectivamente.

2. En relación con el tema 23, la Comisión tuvo ante sí el siguiente documento:

Informe del Grupo de Trabajo sobre su décimo período de sesiones  
(E/CN.4/1995/93).

3. En su 59ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 1995, el observador de Noruega, en nombre del Sr. Jan Helgesen, Presidente-Relator, presentó el proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre su décimo período de sesiones (E/CN.4/1995/93).

4. En el debate general sobre el tema 23, hicieron declaraciones los siguientes miembros de la Comisión: Canadá (59ª), Chile (59ª), Estados Unidos de América (59ª), Polonia (59ª), Venezuela (59ª).

5. La Comisión escuchó también la declaración del observador de Islandia (59ª).

6. La Comisión también escuchó declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Comisión Andina de Juristas (59ª), Comisión Internacional de Juristas (59ª), Federación Internacional de Juristas (59ª), Pax Romana (59ª).

7. En su 62ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 1995, la Comisión examinó el proyecto de resolución presentado en relación con el tema 23 del programa.

8. El observador de Noruega presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1995/L.98, patrocinado por Argentina\*, Australia, Bélgica\*, Camerún, Chile, Dinamarca\*, Eslovaquia\*, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia\*, Irlanda\*, Islandia\*, Noruega\*, Países Bajos, Polonia, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria\*, República Checa\*, Rumania, Suecia\*, Suiza\*, Túnez\* y Ucrania\*. Posteriormente, Alemania, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos de América, Italia, Liechtenstein\* y Sudáfrica\* se sumaron a los patrocinadores.

9. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

10. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1995/84.

-----